

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00401 - 00 (*Cuaderno principal*)

No se tendrá en cuenta las diligencias de notificación enviadas a la dirección electrónica de la persona natural demandada (pág. 37-39 pdf 01 cp.), toda vez que tales actuaciones se deben adelantar de forma exclusiva con base en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso –disposiciones que inclusive permiten hacerlo por medios virtuales- en la medida de que el mandamiento ejecutivo dictado el 10/05/2019 (pág. 32 pdf 01 cp.) se le notificó por estado al demandante en vigencia de esas normas y no cuando entró a regir el Decreto Legislativo 806 de 2020 subrogado por la Ley 2213 de 2022, aplicándose la norma procesal de la forma establecida en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.

Por lo tanto, se insta al memorialista para que proceda a enviar la citación para notificación personal y eventual aviso con copia cotejada del mandamiento ejecutivo a la persona natural demandada en los estrictos términos de las normas analizadas.

NOTIFIQUESE(3),

Estado No.11 del 27/03/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 700e611032120cd00ed395a0ab9e23398ba39c557287593d7439c6e51bc7257a

Documento generado en 24/03/2023 04:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>